

POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué IBAL SA ESP OFICIAL, dentro de su compromiso por la mejora continua y la promoción del bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, se compromete a la creación de espacios laborales seguros y saludables, consciente que el consumo de alcohol tabaco y otras sustancias psicoactivas incrementa la probabilidad de accidentes y reduce el desempeño de los trabajadores; por lo tanto, asume la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la generación de hábitos de vida saludables.

Como mecanismo de prevención, la empresa se compromete dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a realizar actividades que promuevan los hábitos de vida y trabajo saludable y seguro; en relación al consumo de sustancias psicoactivas, motivando la participación activa de los trabajadores, contratistas, visitantes y partes interesadas.

Consientes y atendiendo lo anterior, se establece las siguientes normas y criterios de uso indebido del alcohol, tabaco y sustancias alucinógenas de estricto cumplimiento para todo el personal.

- Se prohíbe el consumo de tabaco, cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Empresa de Acueducto Y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P o en áreas o sitios de trabajo adscritos a la organización.
- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Ningún funcionario podrá operar vehículos, motocicletas o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, droga y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Se prohíbe el uso, tenencia, distribución o venta de drogas no autorizadas o ilícitas dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.
- Verificación del consumo en áreas o cargos que representan riesgos para la seguridad de la empresa o de sus trabajadores y/o terceros (Resolución 0203 del 27 de septiembre del 2023 – Reglamento interno de trabajo).
- Todo funcionario vinculado al IBAL S.A E.S.P, deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

La política del IBAL SA ESP OFICIAL, es aprobada por el representante legal de la empresa y estará disponible a todas las partes interesadas, de igual manera será revisada periódicamente para verificación de su cumplimiento y actualización.


ANGIE JULIETA ROJAS MILLAN
Gerente General (E.)

VoBo. Wilian Quiroga Vargas - Profesional Esp. Gestión Humana
Proyecto y Preparo: Claudia Cómbita Zambrano – Profesional SS